



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 27 SET 2019

Res. H N° 1584/19

Expte. N° 20.417/18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple para la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Asesora mediante dictamen unánime recomienda la designación de Jorgelina Orellana.

QUE el postulante Gabriel Acosta presenta formal impugnación al dictamen;

QUE la Comisión Asesora, de acuerdo a lo solicitado por Resolución H.N°0921/19, realizó la ampliación de dictamen correspondiente,

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma señala en su dictamen N° 19.256, que: "...II. Analizadas las actuaciones, se advierte que la impugnación deducida en autos en contra del dictamen de la Comisión Asesora versa sobre cuestiones de índole académica y por ende ajenas a la competencia de este servicio jurídico, por lo que corresponde al Consejo Directivo resolver fundamentadamente al respecto.

Se observa que las Res 47-SRT-19 de convocatoria al llamado a inscripción de interesados emitida por la Sede Tartagal, como así también la que reordena la Comisión Asesora (Res SRT 147/19) no fueron convalidadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, o al menos no consta en las actuaciones las resoluciones de convalidación. No obstante ello, al haber tomado intervención en el caso el Consejo Directivo al emitir la Res 921/19, dicho cuerpo tuvo formal conocimiento de las actuaciones, consintiendo las mismas al no decir nada al respecto...

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho N°562 comparte en todos sus términos el dictamen de Asesoría Jurídica;

QUE a criterio de esta Comisión, de la lectura del dictamen de la Comisión Asesora y su correspondiente ampliación se puede visualizar cuál fue el criterio académico asumido para determinar el orden de mérito, no existiendo además, ningún vicio de procedimiento que pudiera alterar el proceso del llamado;

QUE en este sentido, ha quedado claro que la Comisión Asesora si bien valora los antecedentes, propuesta de trabajo y entrevista del postulante Acosta, manifiesta que la propuesta de trabajo de la postulante Orellana "...presenta mayor articulación de la teoría con el trabajo crítico de los textos del Programa..." y en la entrevista "...puso de manifiesto un conocimiento más acabado de la realidad de los estudiantes...".

QUE en consecuencia el dictamen de la Comisión Asesora resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito, criterio éste que además, no puede ser suplido por ninguna otra instancia.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H N°

1584/19

Expte. N° 20.417/18

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 24 de setiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por el Gabriel Acosta en contra del dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente llamado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Prof. **Jorgelina Beatriz ORELLANA** – D.N.I. 37.190.144, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple para la asignatura “Introducción a la Literatura” de la Sede Regional de Tartagal.


ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

ARTICULO 5°.- Convalidar las Resoluciones N°47 y N°147-SRT-19 emitidas por la Sede Regional Tartagal.


ARTICULO 6°.- DISPONER que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3°.

ARTICULO 8°.- NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido siga al Departamento de Personal para continuar con las tramitaciones correspondientes


Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa